

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

6169 ALANTRA PRIVATE EQUITY SECONDARY FUND, SCR, S.A.

A los efectos de lo previsto en el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace constar que la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad "Alantra Private Equity Secondary Fund, SCR, S.A.", en fecha 13 de octubre de 2023, adoptó por unanimidad el acuerdo de reactivar la sociedad, reanudando su normal actividad social y retornando a la vida activa, al haber desaparecido la causa de disolución, por la modificación de la duración de la sociedad.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el art. 370 LSC, se han cumplido las demás condiciones necesarias para la reactivación, esto es, que el patrimonio contable es superior al capital social y que la sociedad no ha realizado distribuciones a los accionistas en concepto alguno desde el 31 de diciembre de 2022.

Se hace constar que los acreedores sociales cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y no hayan vencido en ese momento tendrán derecho a oponerse a la reactivación hasta que no se les garanticen dichos créditos. El ejercicio del derecho de oposición podrá darse, en su caso, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 16 de octubre de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración, Xavier Pujol Tobeña.

ID: A230038518-1